

"MUTUALIA" MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL № 2

Pliego de Condiciones Particulares que ha de regir el procedimiento abierto **supersimplificado**, para la adjudicación del contrato de servicios de los recursos en Azure vigentes para el servicio de CHATBOT de Mutualia.

LICITACIÓN ELECTRÓNICA	
Expediente nº	2024/020/01



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS PARTICULARES

0. PODER ADJUDICADOR	
0.1. Poder adjudicador:	"MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 2 (en
	adelante Mutualia)
0.2. Órgano de Contratación:	Director Gerente de Mutualia
0.3. Dependencia que tramita el expediente:	Departamento de Compras y Contratación de Mutualia
0.4. Responsable del contrato: 0.5. Cargo:	IRATXE IJALBA IZAGUIRRE Directora de Sistemas de Información

1. MESA DE CONTRATACIÓN	
Presidente:	LOURDES GONDRA EGUSKIZA
	Directora de Servicios Corporativos
Secretaria:	LORENA AGUIRREGABIRIA CASTRESANA
	Directora de Gestión de Recursos y Administración Sanitaria
Vocal(es):	JOSÉ ÁNGEL MORAL SÁEZ-DÍEZ
	Director de Asuntos Jurídicos
	TERESA RUIZ DE LOIZAGA
	Directora Administración
	JUAN ANTONIO VILLAR CABALLERO
	Director de Comunicación
	JORGE ARBAIZA ZABALO
	Secretario General Adjunto a Dirección Gerencia

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO		
2.1. Objeto del contrato	El objeto del contrato es el servicio de los recursos en Azure	
	vigentes para el servicio de CHATBOT de Mutualia.	
2.1.1 Necesidad del contrato:	Dar cumplimiento a la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Púbico.	
2.2. Tipo de contrato:	Suministros ⊠ Servicios □ Obras□	
2.3. Ámbito geográfico:	País Vasco	
2.4. División en lotes:	SI □ /NO ⊠	
2.5. Justificación de la NO	El objeto de la presente contratación no admite fraccionamiento	
división en lotes:	una vez que la naturaleza de la misma no permite identificar	
	unidades susceptibles de aprovechamiento separado constitutivas	
	de una unidad funcional.	
2.6. Limitación en los lotes	No procede	
2.7. Código CPV:	48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información	
2.8. Contrato incluido en el plan	SI ⋈ /NO □	
de contratación de Mutualia		
2.9. Existen consultas	SI 🗆	
preliminares al mercado	NO ⊠	



3. PROCEDIMIENTO, TRAMITA	CIÓN Y FORMA DE ADJUDICACION	
3.1. Tipo de procedimiento 3.2. Tramitación	Abierto simplificado (Art. 159 LCSP) □ Abierto supersimplificado (Art. 159.6 LCSP) ⊠ Ordinaria ⊠ Urgente □	
3.3. Modo de presentación de ofertas	ELECTRONICA se utilizarán los Servicios de Licitación Electrónica en la Plataforma de Contratación del Sector Público accediendo a través del siguiente enlace https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma	
3.4. Forma de adjudicación	Único criterio ⊠/Múltiples criterios □	
3.5. Consultas	A través de la plataforma de contratación del Estado https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma	
3.6. Protección de datos y confidencialidad	La empresas participantes en el presente expediente de contratación, y especialmente la empresas adjudicataria de contrato, se deberán comprometer a un estricto cumplimiento de la normativa vigente, nacional y de la Unión Europea, en materia de protección de datos de carácter personal y, muy especialmente, a la confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que pueda tener acceso con ocasión de la prestación del servicio. En concreto, se deberá cumplir lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), en la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (Ley Orgánica de Protección de Datos o LOPDGDD), en relación con el Real Decreto Ley 14/2019, de 31 de octubre por el que se adoptan medidas urgentes por razones de seguridad pública en materia de administración digital, contratación del sector público y telecomunicaciones y demás normativa complementaria o que le sea de aplicación vigente o que se apruebe en un futuro, advirtiéndose que esta obligación tiene el carácter de obligación contractual ESENCIAL.	
	La empresa adjudicataria y el personal que intervenga en la ejecución de este contrato deberán cumplir con el deber de secreto o confidencialidad sobre los datos o informaciones de los que tengan conocimiento durante la ejecución del mismo, estando obligados a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después	
	de finalizar el plazo contractual. A efectos de cumplimiento de lo recogido en el párrafo anterior, el contratista se compromete explícitamente a formar e informar a su personal de las obligaciones que dimanan de lo establecido en las normas. Tanto la empresa adjudicataria como el personal asignado al servicio, se comprometerán a guardar absoluta reserva sobre toda información a la que tuvieran acceso en el desempeño de su trabajo. Cualquier UNICO incumplimiento GRAVE y CULPABLE por la	



	P. P. A.
	empresa adjudicataria, o por sus personas empleadas/colaboradoras, de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente contrato, especialmente en el supuesto de BRECHAS GRAVES de seguridad que pongan en riesgo la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento y afecten a los datos de los que es responsable o corresponsable MUTUALIA, podrá ser causa de resolución del contrato. La comisión por REITERACIÓN (en 2 o más ocasiones), de incidencias NO GRAVES pero CULPABLES por la empresa adjudicataria, o por sus personas empleadas/colaboradoras, de cualquiera de las obligaciones y compromisos asumidos en el presente contrato, especialmente en el supuesto de brechas de seguridad que afecten a los datos de los que es responsable o corresponsable MUTUALIA, podrá ser también causa de resolución del contrato
3.8 Diligencia debida. Adhesión al Código Ético y al Modelo de Gestión y Prevención de Riesgos Penales (<i>Compliance</i> Penal) de MUTUALIA	La empresa contratista que resulte adjudicataria en el presente expediente de contratación deberá manifestar su adhesión y suscribir el CÓDIGO ÉTICO de MUTUALIA; comprometiéndose la empresa contratista a asumir las obligaciones de la Política de COMPLIANCE PENAL (Modelo de Gestión y Prevención de Riesgos Penales) de MUTUALIA, podrá ser causa de resolución del contrato la comisión de conductas que contravengan el citado Código Ético y la Política de Compliance penal citada.

4. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	
Duración inicial del contrato:	1 año
Prórroga:	1 año

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
5.1. Presupuesto base de licitación (IVA incluido):	2.299,00€
5.1.1 Importe de licitación (IVA excluido)	1.900,00€
5.1.1.1 Costes salariales estimados	NO PROCEDE
5.1.2 Importe IVA:	399,00€
5.2. Tipo de IVA aplicable:	21%
5.3. Valor estimado del contrato (IVA excluido)	El valor estimado del contrato es de 4.180,00€ desglosado por anualidades conforme el siguiente cuadro:

		VALOR ESTIMADO, I.V.A.
		EXCLUIDO
PERIODO INICIAL	Del 01/05/24 al 31/12/24	1.266,67 €
(1 AÑO)	Del 01/01/25 al 30/04/25	633,33 €



1ª PRÓRROGA	Del 01/05/25 al 31/12/25	1.266,67 €
(1 AÑO)	Del 01/01/26 al 30/04/26	633,33 €
20%	20% MODIFICADOS	
		4.180,00 €

De conformidad con lo establecido en el árt. 101 de la LCSP, en el cálculo del valor estimado se han tenido en cuenta:

- Importe total sin incluir el IVA del año de duración inicial
- 1 anualidad de prórroga posible
- Modificaciones previstas.

El valor estimado del contrato es consecuencia de un estudio interno identificando las necesidades técnicas de la solución a contratar, así como la manera de abarcarlo. Además de un estudio de mercado identificando los costes habituales a este servicio.

Se ha tenido en cuenta un porcentaje máximo del 20% del presupuesto para la duración inicial, cuya naturaleza y circunstancias son las que se describen en el apartado 8. del presente pliego.

5.4. Condición suspensiva:	Queda supeditada la ejecución del contrato para los ejercicios
·	siguientes, a la condición suspensiva de existencia de crédito
	adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de Mutualia.
5.5. Condición resolutoria:	Dada la sumisión de MUTUALIA, Mutua Colaboradora con la
	Seguridad Social nº 2, a la dirección y tutela del Ministerio de
	Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y la integración de
	sus presupuestos en los de la Seguridad Social, todo ello
	considerado dentro del contexto actual, para el caso de que por
	actuaciones de contención del gasto o de recorte presupuestario,
	bien de carácter general (respecto al sector de Mutuas, respecto al
	sector público, respecto a las entidades que forman parte del
	Sistema de la Seguridad Social, etc), bien de carácter individual,
	bien derivadas de normas de cualquier tipo o de instrucciones
	emanadas del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y
	Migraciones, no se dispusiera de presupuesto suficiente para los
	ejercicios durante los cuales se prevé la .ejecución del contrato, el/la
	adjudicatario/a acepta expresamente, y presta desde el momento de
	su concurrencia a la licitación, su conformidad a que tal
	circunstancia constituirá causa de resolución del contrato con el
	carácter de "causa de resolución de mutuo acuerdo entre Mutualia y
	el/la contratista" prevista en el artículo 211.c) de la LCSP,
	manteniendo el/la adjudicatario/a su derecho al cobro de los
	servicios prestados o de los suministros efectivamente entregados
	hasta ese momento, pero sin derecho alguno a percibir cualquier
	otra indemnización.

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y SUFICIENCIA DE CRÉDITO		
6.1.	Aplicación presupuestaria	2269 "Otros gastos diversos"
6.2.	Suficiencia de crédito	SI ⋈ NO □



7. SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN	
7.1 Determinación del precio	A tanto alzado ⊠ Por precios unitarios □
7.2. Precios unitarios	No procede
7.3 Revisión de precios:	SI □ NO ☒ No se dan los requisitos establecidos en el artículo 103 de la LCSP

8. MODIFICACIONES	
8.1. Admisibilidad de modificaciones	SI 🗵
	En aplicación de lo dispuesto en el artículo 204 de la LCSP, a continuación, se detallan los supuestos en los que podrá modificarse el contrato:
	 Límites de la modificación: máximo modificable 20% del importe de adjudicación. no establecimiento de precios unitarios no previstos en el contrato. No alteración de la naturaleza global del contrato inicial.
	 Circunstancias desencadenantes: Necesidad de recursos por encima de la estimación inicial Variación de precios de fabricante que impacten en las estimaciones
	NO □

9. GARANTIAS	
9.1. Garantía provisional	NO PROCEDE
9.2. Garantía definitiva	NO PROCEDE

10. SUBROGACIÓN	
SI □ NO ⊠	

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN		
11.1. Condiciones ambientales, sociales y laborales	Se presentará declaración responsable de estas obligaciones mediante cumplimentación de la plantilla Anexo IX	



12. SUBCONTRATACIÓN	
12.1. Condiciones particulares	SI □ NO ⊠

13. SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL	
13.1. Acreditación de solvencia	Si bien según lo dispuesto en el art. 159.6. de la LCSP, se exime a las empresas licitadoras de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, deberá cumplimentarse el DEUC, así como un anexo de cumplimiento de requisitos mínimos contenidos en el Anexo XI del presente pliego.

14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS	
14.1. Fecha límite de presentación:	22 de marzo de 2024 a las 14:00 horas
14.2. Lugar de presentación:	En la Plataforma de Contratación del Sector Público:
	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma
14.3. Forma de presentación:	ELECTRÓNICA
14.4. Plazo durante el cual el licitador	3 meses
está obligado a mantener su oferta:	
14.5. Admisión de variantes:	NO

15. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR TODOS LOS LICITADORES

☑ UN ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO. (Oferta técnica de acuerdo con criterios automáticos y oferta económica)

Con arreglo al artículo 159.6.c la oferta se entregará en un único sobre o archivo electrónico y se evaluará, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas establecidas en el presente pliego.

El órgano de contratación una vez calificada la documentación a la que se refiere el párrafo anterior, y subsanados en un plazo no superior a tres días hábiles los defectos, errores u omisiones de la documentación presentada si los hubiera, se procederá a determinar los empresarios admitidos y rechazados a la licitación, indicando en este caso, las causas de su rechazo.

Se presentará un único sobre con el siguiente contenido:

- 1. **DEUC**
- Oferta económica: Presentar oferta económica de acuerdo con el modelo del Anexo I
 (a) del presente Pliego
- 3. Compromiso de no estar incurso en incompatibilidades (Anexo VIII)
- 4. Compromiso condiciones especiales de ejecución (Anexo IX)
- 5. Declaración responsable sobre el plan de **igualdad y protocolo para** prevención **y actuación frente acoso sexual**, según modelo que se acompaña como (**Anexo X**) del



presente pliego.

6. Cumplimiento técnico (Anexo XI): Al objeto de verificar que la proposición cumple con las especificaciones técnicas requeridas, se incluirá la siguiente información que no será objeto de valoración pero que podrá suponer la exclusión del licitador si no cumple los requerimientos mínimos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo condición sine qua non presentar los certificados necesarios que acrediten el buen cumplimiento de las expectativas de MUTUALIA.

16.1. Documentación			
acreditativa de	Documentación acreditativa de cumplimiento de lo declarado		
capacidad	en el DEUC:		
·			
	En caso de persona física:		
	• DNI		
	 En caso de persona jurídica: 		
	 Escritura o documento de constitución 		
	 Estatutos de la empresa licitadora en la que se 		
	contemple la actividad objeto del contrato		
	 Acta de titularidad real 		
	 DNI del representante 		
	 Poderes y cargo de la persona firmante 		
	En ambos casos:		
	Anexo II y V del presente pliego		
	 En el caso de que la empresa tenga más de 50 		
	trabajadores/as, Plan de igualdad vigente del que		
	dispone o certificado de Inscripción en el Registro		
	de Planes de Igualdad o registro de entrada de		
	solicitud en el citado Registro.		
	 En caso de empresas de menos de 50 trabajadores 		
	y que no dispongan de Plan de Igualdad, Protocolo		
	para la prevención y actuación frente al acoso		
	sexual, el acoso por razón de sexo y otras		
	conductas contrarias a la libertad sexual y la		
	integridad moral en el ámbito laboral.		
16.2. Otra documentación			
	 Certificados y acreditaciones que constan en el Anexo XI del presente pligas 		
·	del presente pliego		
	 Certificado bancario de titularidad de cuenta con una 		



	Código de conducta de proveedores de Mutualia.
16.3. Trámites adicionales	En el mismo plazo, la/s empresa/s adjudicataria/s deberán darse de alta en el Portal de Proveedores de Mutualia: https://contrataconmutualia.mutualia.es para lo cual deberán aportar el pdf del formulario de homologación inicial

17. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN		
17.1. Fecha límite para la obtención de información	18 de marzo de 2024 a las 14:00 horas	
17.2. Lugar y medios. Las respuestas tendrán carácter vinculante siempre que las consultas se realicen a través de la PLATAFORMA DE	Social, N°2 • Teléfono: 944252500 • Correo electrónico:	IA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Contratación@mutualia.es Contrataciondelestado.es/MUTUALIA
CONTRATACIÓN DEL SECTOR PÚBLICO, donde quedarán publicadas tanto unas como otras.	Plataforma de contratación del estado	https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma

18. OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	
18.1. Lugar y medios:	En la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/MUTUALIA
	MEDIOS ELECTRÓNICOS

19. ACTO PRIVADO DE APERTURA DE SOBRE UNICO		
Se dará carácter público al acto a través de las funcionalidades que ofrece la Plataforma de Contratación del Sector Público.		
19.1. Fecha y hora	27 de marzo de 2024 a las 9:00 horas	
19.2. Lugar y medios:	MEDIOS ELECTRÓNICOS	
En la Plataforma de Contratación del Sector Público		
	https://contrataciondelestado.es/MUTUALIA	

20. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando el criterio que se indica a continuación:

Criterio		Puntos
I.	Oferta económica	100



19.1. OFERTA ECONÓMICA

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Cada uno de los licitadores podrá mejorar a la baja el importe máximo.

Para el cálculo de la puntuación relativa al precio, se aplicará la siguiente fórmula:

 Puntuación
 Máxima puntuación X
 Mejor Oferta

 Oferta a valorar

19.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 147.2 de la LCSP, el empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación del contrato se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla primando el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

19.3. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Cuando concurran cuatro (4) o más licitadores:

Se considerarán ofertas anómalas o aquellas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 20 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía sin excluir ninguna.

- Cuando concurran tres (3) licitadores:



BAJAS

Se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas las que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 20 unidades porcentuales a dicha media. - Cuando concurran dos (2) licitadores: La que sea inferior en más del doble de las unidades porcentuales indicadas en párrafos anteriores a la otra oferta. - En el caso de una (1) única oferta, ésta no será considerada como anormal o desproporcionada. Cuando la Mesa de Contratación entienda, según los cálculos anteriores, que alguna/s proposición/es puede ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo artículo 149 de la LCSP, y en vista de su resultado propondrá al Órgano de Contratación su aceptación o rechazo. Si el Órgano de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación. **PROCEDIMIENTO** Procedimiento del artículo 149 de la LCSP 9/2017 **EN CASO DE OFERTAS ANORMALMENTE**

20. FACTURACION	
21.1. Tipo de facturación:	Se emitirán facturas de manera mensual por los servicios efectivamente realizados.
21.2 Especifidades en factura:	 NO SI Las facturas deberán especificar los siguientes datos: • Denominación y referencia del proveedor. • Fecha de emisión de la factura • Descripción de el/los producto/s • Nº unidades entregadas. • Precio unitario sin y con IVA, precio total por artículo y precio total de factura. • Nº factura • Nº de expediente de la licitación • Instrucciones de pago (IBAN)



Si la factura se realiza en formato electrónico se presentará a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE), en el siguiente enlace: https://face.gob.es/es/
Cualquier otro dato que Mutualia considere necesario y que podrá comunicar al adjudicatario durante la ejecución del contrato.

22. RECURSO ESPECIAL		
22.1. Expediente sujeto a recurso	SI □ NO ⊠	
23. ARBITRAJE		
23.1. Arbitraje	SI □ NO ⊠	

24. JURISDICCIÓN	
24.1 Foro	Mutualia y la empresa adjudicataria se someterán, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de Bilbao

25. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y PENALIDADES.

25.1.Penalidades

El Órgano de Contratación, a propuesta de la persona encargada de la supervisión de la ejecución del contrato, podrá optar por la resolución del contrato o imponer penalidades en la forma y condiciones establecidas en el artículo 192 de la LCSP, por las faltas cometidas por el/la adjudicatario/a, por causas imputables, al/a la mismo/a, por incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los establecido en los Pliegos o en disposiciones vigentes aplicables.

La imposición de penalidad no excluye la indemnización a que pueda tener derecho Mutualia por los daños y perjuicios ocasionados imputables al/a la contratista. Con carácter general y en función de la tipología de cada contrato, se tendrán muy en cuenta a la hora de aplicar penalizaciones los incumplimientos del/de la contratista por:

- El incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de la empresa adjudicataria de cualquiera de las tareas designadas.
- Suministro de materiales de inferior calidad de los adjudicados, con fallos y/o roturas.
- La negativa a gestionar un servicio.
- Las demoras que pudieran producirse en la ejecución correcta del contrato, o en el cumplimiento de las estipulaciones que se



encuentran sometidas a plazo.

- El incumplimiento por parte del/de la contratista del número de recursos humanos y técnicos que se hubiera comprometido a adscribir al contrato.
- La falta de cumplimiento de horarios y frecuencias a las que la empresa adjudicataria se hubiera comprometido.
- No remitir copia a Mutualia de las reclamaciones recibidas de los/as usuarios/as, derivadas de la gestión del servicio contratado.
- La no realización de las mejoras a que se ha comprometido en su oferta.
- No cumplir con los criterios de facturación acordados con Mutualia.

Si se decidiera la imposición de penalizaciones, estas serían impuestas de forma gradual y con el siguiente desglose:

- La primera disconformidad que se pusiera de manifiesto, conllevaría un apercibimiento.
- La segunda disconformidad manifiesta conllevaría una penalización del 1% del presupuesto del contrato.
- La tercera disconformidad manifiesta conllevaría una penalización del 2% del presupuesto del contrato.
- La cuarta disconformidad manifiesta conllevaría una penalización del 3% del presupuesto del contrato.
- La quinta disconformidad manifiesta conllevaría una penalización del 4% del presupuesto del contrato y conllevará la posibilidad de resolución del contrato.

En los supuestos anteriores, independientemente de la sanción económica, el/la adjudicatario/a deberá corregir de modo inmediato las anomalías de en la ejecución del contrato.

En todo caso, y conforme con lo señalado en el artículo 192.1 de la LCSP, las penalidades deberán ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una de ellas no podrán ser superiores al 10% del precio del contrato, IVA excluido, ni el total de las mismas superar el 50% del precio del contrato.

26. EXTINCIÓN DEL CONTRATO.



26.1.Resolución del contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos señalados en el artículo 211 de la LCSP, además del incumplimiento del/de la contratista de la obligación de guardar la confidencialidad a que esté obligado/a, conforme lo estipulado en el artículo 133 de la LCSP.

Asimismo, serán causas de resolución de los contratos de obras las señaladas en el artículo 245 del citado texto legal, de los contratos de concesión de servicios las indicadas en el artículo 294, de los contratos de suministro las establecidas en el artículo 306 y de los contratos de servicios las señaladas en el artículo 313.

Además, serán causas específicas de resolución del contrato las siguientes:

- 1. Incurrir el/la contratista durante la vigencia del contrato en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- 2. Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato, entendiendo por tales la imposición de al menos cinco disconformidades.
- 3. El incumplimiento de la obligación del/de la contratista y su personal de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes de que conozca con ocasión de la ejecución del contrato, en los términos previstos en este pliego o de incumplimiento de las obligaciones de materia de protección de datos personales.
- 4. La limitación presupuestaria en la partida con cargo a la que se hace frente la obligación de pago de este contrato por parte de Mutualia. No contar con crédito presupuestario suficiente para el abono de la prestación será causa de resolución inmediata del contrato, bastando para ello una comunicación fehaciente al/a la adjudicatario/a.
- 5. La obstrucción a las facultades de dirección e inspección.

Será causa de resolución del contrato por incumplimiento del/de la contratista la reiterada obstrucción o falta de colaboración para hacer efectivas las facultades de dirección e inspección reconocidas a Mutualia, por sí o a través del/de la responsable del contrato, previamente advertido/a por escrito.

Se asimilan expresamente a este supuesto la negativa o falta de colaboración del/de la contratista con las medidas que Mutualia adopte para conocer en todo momento la identidad de las personas que prestan el servicio y para comprobar la correcta y completa aportación de los medios personales y materiales contratados.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del/de la contratista, éste/a deberá indemnizar a Mutualia los daños y perjuicios



ocasionados.
En el caso de que se den alguno o todos los supuestos anteriores, la persona responsable que actuará como órgano de control del trabajo a realizar por el/la adjudicatario/a, formulará una propuesta fundada de resolución del contrato sobre la que decidirá el Órgano de Contratación, previa audiencia del/de la contratista.
La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación de oficio o a instancia del/de la contratista, en su caso, mediante procedimiento en la forma que reglamentariamente se determine.
Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el artículo 213 para todos los tipos de contratos; en el artículo 246 para contratos de obras, en el artículo 295 para contratos de concesión de servicios, en el artículo 307 para contratos de suministro, y en el artículo 313 para contratos de servicios.

27. INFORME Y APROBACIÓN		
27.1 Informe Asesoría Jurídica	El Pliego de Condiciones Particulares ha sido informado por el Director de Asuntos Jurídicos de Mutualia en fecha de 23 de febrero de 2024.	
27.2. Aprobación	Visto el presente pliego de condiciones particulares, junto con el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña como anexo a éste, y del que forma parte inseparable, el Organo de Contratación de Mutualia ha tenido a bien dar su aprobación.	

En Bilbao, a 1 de marzo de 2024

IGNACIO LEKUNBERRI HORMAETXEA DIRECTOR GERENTE



ANEXO I (a).- MODELO PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D./Dña	, con DNI nº, y domicilio en
calle	nº, actuando en su propio nombre y
derecho, o en representación de la Empresa	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
	con domicilio en
	, C.P, Tfno,
correo electrónico	y con N.I.F, a la cual
representa por su calidad de	
En caso de UTE:	
DOM/D.C.	
	con domicilio en,
y D.N.I. nº €	en nombre y en representación de la empresa -
con domicilio	social en, y
	a participación de%, y DON/DOÑA
con domicilio en	, y D.N.I. nº en
	con domicilio social en
, y C.I.F. nº	con la participación de%,

DECLARA:

PRIMERO: Que, enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato cuyo objeto es la contratación de los recursos en Azure vigentes para el servicio de CHATBOT de "MUTUALIA", Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N.º 2, se comprometen a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Particulares y de Prescripciones Técnicas que los definen, por los siguientes importes:

	IMPORTE MÁXIMO, I.V.A. EXCLUIDO	IMPORTE OFERTADO, I.V.A. EXCLUIDO
PERIODO INICIAL (1 AÑO)	1.900,00€	

SEGUNDO: Que a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendidos la totalidad de gastos que se definen en el Pliego de Condiciones Particulares obligatorios para el/la contratista, salvo el Impuesto sobre el Valor Añadido.

TERCERO: Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de protección de datos de carácter personal.



CUARTO: En caso de empresa extranjera, que se somete expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles, en todos los problemas de interpretación, modificación, resolución y extinción derivados del presente contrato, con renuncia del fuero propio que pueda corresponder.

En	ade	de	202
	Firma y sello del/de	e la licitador/a	



ANEXO II.- DECLARACIÓN IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

D./Dña
Con Nº de D.N.I. :
En representación de la empresa:
Con el N.I.F.:
Declara, bajo su responsabilidad:
1 Que, según la normativa vigente de aplicación en materia de tributación local y concretamente la que rige el Impuesto sobre Actividades Económicas, está obligado/a a presentar declaración de alta en la matrícula de este impuesto en los siguientes epígrafes no habiéndose dado de baja en el día de la fecha en el siguiente Epígrafe:
2 Que: (señale la alternativa correspondiente)
 Está obligado/a al pago del impuesto y adjunta la/s copia/s del/de los último/s recibo/s de pago cotejado/s.
Se encuentra en el supuesto/a de exención en virtud de la normativa:
-
En de 2.0 de 2.0
Firma: D /Dña



ANEXO III.- MODELO DE DECLARACIÓN DE U.T.E.

D./Dña		con domicilio en
		en nombre
propio y en represen	tación de la empresa	
con c	lomicilio social en	, y C.I.F nº
Υ		
		con domicilio en
		en nombre
propio y en represen	tacion de la empresa Iomicilio social en	, y C.I.F nº
		, y O.1.1 11
	DECLARAN	
con las participación representante o apo derechos y cumplir la	ones respectivas de% derado/a único/a de la unión co	ente en Unión Temporal de Empresas, y de% y que nombran n poderes bastantes para ejercitar los se deriven hasta la extinción del mismo
En Bilbao a	de de 20)
Fdo:	Fdo:	



ANEXO IVa: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/I	Dñacalle .
	y provisto/a del DNI, como
rep	presentante y/o administrador/a de la empresa
СО	n domicilio social en y NIF/CIF y NIF/CIF
	CERTIFICO
Qι	ue la empresa
1.	Se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social, y dispone de un seguro de Responsabilidad Civil actualizado.
2.	Dispone de un Plan de Prevención acorde a lo dispuesto en la LPRL y sus disposiciones de desarrollo.
3.	Asume la siguiente modalidad de organización preventiva, conforme establece la LPRL (señalar con "x"):
	☐ Propio/a empresario/a (Nivel de Formación en PRL:)
	☐ Trabajador/a designado/a (Número y nivel de Formación en PRL:
	Servicio de Prevención Ajeno. (Entidad:
	☐ Servicio de Prevención Propio. (Especialidades:
	☐ Servicio de Prevención Mancomunado (Especialidades:
4.	Ha informado y formado a los/as trabajadores/as que llevarán a cabo las actividades en Mutualia acerca de los riesgos para la seguridad y salud, las medidas de protección y prevención aplicables y los aspectos de seguridad y salud relacionados.
5.	Facilitará a los/as trabajadores/as que llevarán a cabo las actividades en Mutualia los equipos y elementos de trabajo apropiados y necesarios, así como los equipos de protección individual necesarios, de acuerdo a los criterios legales establecidos.
6.	Lleva a cabo una adecuada vigilancia de la salud de sus trabajadores/as.
7.	Realiza un estudio y control de la siniestralidad de sus trabajadores/as, comprometiéndose a informar a MUTUALIA de cualquier accidente o incidente que ocurra durante el desarrollo del servicio.
8.	En el caso de realizar actividades reglamentariamente peligrosas, certifica disponer de

recursos preventivos conforme el art. 32 bis de la LPRL, que permanecerán en las



instalaciones de Mutualia durante el tiempo en que se mantenga la situación que determine su presencia.

- 9. En caso de adjudicación de los trabajos, se compromete al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el art. 24 de la Ley 31/95 y RD 171/2004, así como al cumplimiento de las normas internas que le sean comunicadas por la entidad, y remitirá a MUTUALIA la siguiente documentación, como requisito imprescindible antes del inicio del servicio:
 - ✓ Evaluación de Riesgos en la que estarán descritos los riesgos y medidas preventivas de las actividades a desarrollar durante el servicio.
 - √ Copia de conciertos con Servicios de Prevención ajeno, en su caso.
 - √ Relación de los/as trabajadores/as que van a llevar a cabo las actividades objeto del contrato en instalaciones de Mutualia.
 - √Copia de los registros de información del personal sobre los riesgos que les afectan y las medidas preventivas que deben adoptar durante el desarrollo del servicio.
 - √ Copia de los registros de formación en materia preventiva recibida por el personal que va a realizar el servicio.
 - ✓ Copia de los registros de entrega de los equipos de protección individual al personal que va a realizar el servicio.
 - √Copia de los certificados médicos de aptitud del personal que va a realizar el servicio.
 - ✓ Copia de los boletines TC1 y TC2, correspondientes al mes anterior del personal que realice el servicio, debidamente sellados bien por el INSS o por el Banco en que se haya efectuado el ingreso de las cuotas.
- 10. En el caso de que la empresa realice trabajos con subcontratas y/o trabajadores/as autónomos/as informará previamente a MUTUALIA, y le remitirá toda la documentación arriba citada de cada subcontrata y/o trabajador/a autónomo/a.

Asimismo, se compromete a mantener una reunión inicial, igualmente <u>antes del inicio</u> <u>del servicio</u>, con el Servicio de Prevención de Mutualia o persona designada, para establecer las obligaciones en materia de coordinación de actividades empresariales que correspondan.

En,	a	de	de 20	
Firmado		DNI	(Firma y sello de la empre	sa)



ANEXO IVb: DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Trabajadores Autónomos (sin trabajadores a su cargo)

	Dñaprovisto del DNI, n domicilio social en				
CE	RTIFICA				
	le se encuentra al corriente en el pago de las cuotas de autónomos de la Seguridad cial, y dispone de un seguro de Responsabilidad Civil actualizado.				
seg cod RD	le se encuentra en condiciones de cumplir las obligaciones establecidas en materia de guridad y salud a los trabajadores autónomos, y en particular aquellas medidas de ordinación de actividades empresariales previstas en el en el art. 24 de la Ley 31/95 y 0 171/2004, en base a lo especificado en el art. 8 de la Ley 20/2007 sobre la prevención riesgos laborales en los trabajadores autónomos.				
Qu	ue en caso de adjudicación de los trabajos, se compromete:				
1.	Al estricto cumplimiento de las medidas de coordinación previstas en el art. 24 y RD 171/2004, así como al cumplimiento de las medidas de prevención y normas internas que le sean comunicadas por la entidad.				
2.	 A utilizar para llevar a cabo las actividades en Mutualia los equipos y elementos de trabajo apropiados y necesarios, así como los equipos de protección individual necesarios, de acuerdo a los criterios legales establecidos. 				
3.	A informar a MUTUALIA de cualquier accidente o incidente que ocurra durante el desarrollo del servicio, así como de toda situación de emergencia que pueda afectar a la seguridad y salud de los trabajadores de otras empresas o trabajadores autónomos concurrentes.				
4.	A remitir a MUTUALIA documentación acreditativa de que se encuentra corriente en el pago de las cuotas de autónomos de la Seguridad Social.				
5.	A remitir a MUTUALIA, como requisito imprescindible antes de la firma del contrato, la información sobre los riesgos que pueden generarse con la actividad a desarrollar en el centro de trabajo, que son los que se detallan a continuación, así como la documentación complementaria que le sea requerida en esta materia.				
	Descripción de las actividades a llevar a cabo:				
	Centro y área en la que va a realizar los trabajos:				
	Indicar si van a realizarse trabajos peligrosos: ☐ espacios confinados, ☐ trabajos en caliente, ☐ trabajos en altura, ☐ riesgo eléctrico, ☐ radiaciones, ☐				



	Productos químicos peligrosos a utilizar:	
	Máquinas /Equipos de trabajo a utilizar:	
	RIESGOS ESPECÍFICOS Y MEDIDAS PI	•
	desarrollen en el centro de trabajo y que p	•
	Mutualia como al resto de las personas de en	
	RIESGOS	MEDIDAS PREVENTIVAS
Er	n de de	De 20
Fi	rmado	



ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CONVENIO COLECTIVO DE APLICACIÓN

D./Dña		
representación de la empresa, y C.I.F. Nº		, con domicilio en
DECLARA ANTE EL	ÓRGANO DE COMPETENTE	
1 Que, el convenio colectivo que será de	e aplicación es:	
2 Que el citado convenio colectivo se contrato.	rá respetado a lo largo de tod	da la ejecución del
Y para que conste, a los efectos oportuno de de de 20	os, firma la presente declaración	n en Bilbao, a
Fdo:		



ANEXO VI.- MODELO DE AVAL

"La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad	
domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en	
apellidos de los/as apoderados/as), C.P	y en su nombre (nombre y
con poderes suficientes para obligarle	
la verificación de la representación efectuada en el dorso de	este documento.
AVALA	
a: D./Dña. (nombre y apellidos o razón social del avalado/a)	
Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector	
contratación de (objeto de contrato)	
, por importe de: (en letra y cifra)	
La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cur el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Cor Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al renuncia expresa al beneficio de excusión y con cor requerimiento de Mutualia, con sujeción a los términos pr normas de desarrollo.	ntratos de las Administraciones /a la obligado/a principal, con npromiso de pago al primer
El presente aval estará en vigor hasta que Mutualia o quien legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, en el TRLCAP y legislación complementaria.	
(lugar y fecha)	
(razón social de la entidad)	
(firma de los/as Apoderados/as)".	
Bastanteo de poderes por	, realizado con fecha
NOTA: Para el caso de garantías definitivas, y siempre que una unión de empresarios/as, no se admitirán garantías que	

una de las empresas que las constituya, sino que la misma ha de garantizar al resto de las empresas que forman la unión temporal, recogiéndose expresamente que la

responsabilidad es conjunta y solidaria respecto de las demás integrantes de la U.T.E.



ANEXO VII.- DECLARACIÓN DE PRODUCTOS SANITARIOS CON MARCADO CE

D./Dña			, como				
		resa					
DISTRIBUID	TE, REPRESENTANTE LEGAL DEL/DE LA FABRICANTE, IMPOR DORA (táchese lo que no proceda), de los productos sanitarios oferta nsignan a continuación, declara que los datos que se reflejan son ciert					PORTADORA, ertados, cuyos	
PRODUCTO	S OFER	rados					
Nº de orden del producto en el Pliego	Of base/o	Nombre Genérico	Marca Comercial	Referencia	Clase conforme RD 414/96	Declaración de conformidad del fabricante (1)	Organismo notificado (2)

- (1): Productos Clase I, no estériles, ni con función de medición. Cuando proceda se consignará SI.
- (2): Productos Clase I, estériles y Productos Clase I con función de medición, Clase IIa, Clase IIB, o Clase III, e implantes activos. Cuando proceda se consignará el número del organismo notificado.



ANEXO VIII: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dñarepresentación de la empresa			, en nombre y , con domicilio
GIT	,,, 0		
DECLARA A	NTE EL ÓRGANC	D DE COMPETENTE	
Que a los efectos previstos en la personal al servicio de las Admirabril de desarrollo de la Ley y n que atenderá la prestación de ningún otro puesto o activida incompatibles o que requieran re	nistraciones Públic ormativa complem los servicios obje ad en el sector	cas y el Real Decreto 598, entaria, que ni él/ella ni n eto del concierto vienen público ni realizo activio	/1985, de 30 de ninguna persona desempeñando dades privadas
firmo la presente declaración en		_ a de	de 20
Fo	do:		



ANEXO IX: DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

D/Dña	con domicilio en
DNI	y provisto/a del, como representante y/o administrador/a de la empresa con domicilio social en
	y NIF/CIF
	DECLARA
aplicables en materia med Unión Europea, en el dered derecho internacional medi las establecidas en el anes medioambiental a que se r Contratos del Sector Púl	del contrato la persona física/jurídica cumplirá las obligaciones ioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la cho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de pambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular o V "Listado de convenios internacionales en el ámbito social y efiere el artículo 201" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de olico y las establecidas en el Cuadro de Características po de Condiciones Particulares.
	surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente
	Firma y sello del licitador/a

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo



ANEXO X.- MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PLAN DE IGUALDAD Y PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE AL ACOSO SEXUAL

D./Dña, con DNI nº
, y domicilio en calle calle
representación de la Empresa, actuando en su propio nombre y derecho, o en domicilio en, calle, calle
, C.P, correct
electrónico y con N.I.F
, a la cual representa por su calidad de
DECLARA:
Que, en virtud de Real Decreto 901/2020, de 13 de octubre, por el que se regulan los planes de igualdad y su registro y se modifica el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.
La licitadora cuenta con PLAN DE IGUALDAD vigente (plantilla de 50 o más personas): SI/NO
Dicho PLAN DE IGUALDAD está inscrito en el REGISTRO DE PLANES DE IGUALDAD (plantilla de 50 o más a personas): SI/NO
La licitadora ha solicitado la inscripción en el citado registro ((plantilla de 50 o más a personas): SI/NO
La licitadora tiene menos de 50 personas trabajadoras: SI/NO
En cualquier caso, la empresa dispone de Protocolo para la prevención y actuación frente a acoso sexual, el acoso por razón de sexo y otras conductas contrarias a la libertad sexual y la integridad moral en el ámbito laboral: SI/NO
La falsedad en la declaración implicará la exclusión en el procedimiento.
En de 202
Firma v sello del licitador/a



ANEXO XI.- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO TÉCNICO

D./Dña, con DNI nº
, y domicilio en, actuando en su propio nombre y derecho, o er
representación de la Empresa, cor
domicilio en, calle, calle, correo electrónico
, C.I : TINO:, corred electronico, a la cual representa
por su calidad de
DECLARA ANTE EL ÓRGANO COMPETENTE
1. Que es partner de Microsoft y está habilitado para proveer licencias en formato CSP:
Cumple: SI □ / NO □
2. Que está en posesión de las siguientes acreditaciones:
 Cloud Solution Provider program
 Certificaciones personales técnicas:
- Azure Administrator Associate (Azure103)
- Azure Security Engineer Associate (AZ500)
Cumple: SI □ /NO □
 Que está en posesión de, al menos, 5 de las 6 soluciones de área del programa Microsof Cloud Partner Program (MCPP).
■ Data & Al
 Infraestructura
■ Digital & App
 Modern Work
 Security
Cumple: SI □ /NO □



4.	Que está en posesión de las siguien	es especializaciones	del p	orograma	Microsoft	Cloud
	Partner Program (MCPP):					

 Identity and Access Manage 	ement	
	Cumple: SI □ /NO □	
Firmo la presente declaración en	a de	de 20
Edo:		